

Resolución Directoral N° 180 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 15 JUN 2022

VISTO: El Informe N°345-2022-HRA“MAMLL”A.DHRA/AVR, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre rectificación de error material consignado en la Resolución Directoral N°012-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°345-2022-HRA“MAMLL”A.DHRA/AVR, de fecha 30 de mayo de 2022, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico el Hospital Regional de Ayacucho, solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral N°012-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 28 de enero de 2022, con el que se autoriza la Adquisición de Productos Farmacéuticos aprobados por el Comité Farmacoterapéutico; en su ítem 3 del artículo primero, DICE: OLANZAPINA 10MG AMPOLLA, DEBE DECIR: OLANZAPINA 10MG TABLETA;

Que, el numeral 212.1. del Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Resolución Directoral N° 180 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **15 JUN 2022**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Error Material, contenido en el ítem 3 del artículo primero de la Resolución Directoral N°012-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 28 de enero de 2022, sobre la autorización para Adquisición de Productos Farmacéuticos aprobados por el Comité Farmacoterapeutico.

DICE:

N°	PRODUCTOS APROBADOS	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD DEL MEDICAMENTO AUTORIZADO PARA SU ADQUISICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
3	OLANZAPINA 10 MG	AMPOLLA	3000	15/09/2021

DEBE DECIR:

N°	PRODUCTOS APROBADOS	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD DEL MEDICAMENTO AUTORIZADO PARA SU ADQUISICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
3	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA	3000	15/09/2021

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral N°012-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité Farmacoterapeutico, y a los órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.



Gobierno Regional Ayacucho
DIRECCIÓN
Hospital Regional de Ayacucho
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO